



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

## Resolución Presidencial N° 022 - 2015 - UNJ Jaén, 06 de Enero del 2015

**VISTO:** el Proveído N° 895 de fecha 22 de Diciembre del 2014, procedente de la Presidencia de la Comisión Organizadora; Oficio N° 248-2014-OPA-UNJ, de fecha 22 de Diciembre del 2014;y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitario N° 30220 "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito".

Que, de acuerdo a lo que señala el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo. 53 "El concurso de admisión de los estudiantes de pregrado, estará a cargo de la Comisión de Admisión, la que conduce el mismo, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y las Facultades y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión, conforme a las normas dictadas por la Universidad y el Reglamento de Admisión. La Comisión de Admisión es autónoma y está integrada por tres profesores designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico".

Que mediante Oficio visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para la aprobación de los resultados generales del segundo examen CEPRE UNJ 2015-I, realizado el día domingo 21 de Diciembre del 2014.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los resultados generales del segundo examen CEPRE UNJ 2015-I, realizado el día domingo 21 de Diciembre del 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, a las instancias que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE**, a la Oficina Imagen Institucional la publicación de la presente y su contenido en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



Dr. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente